

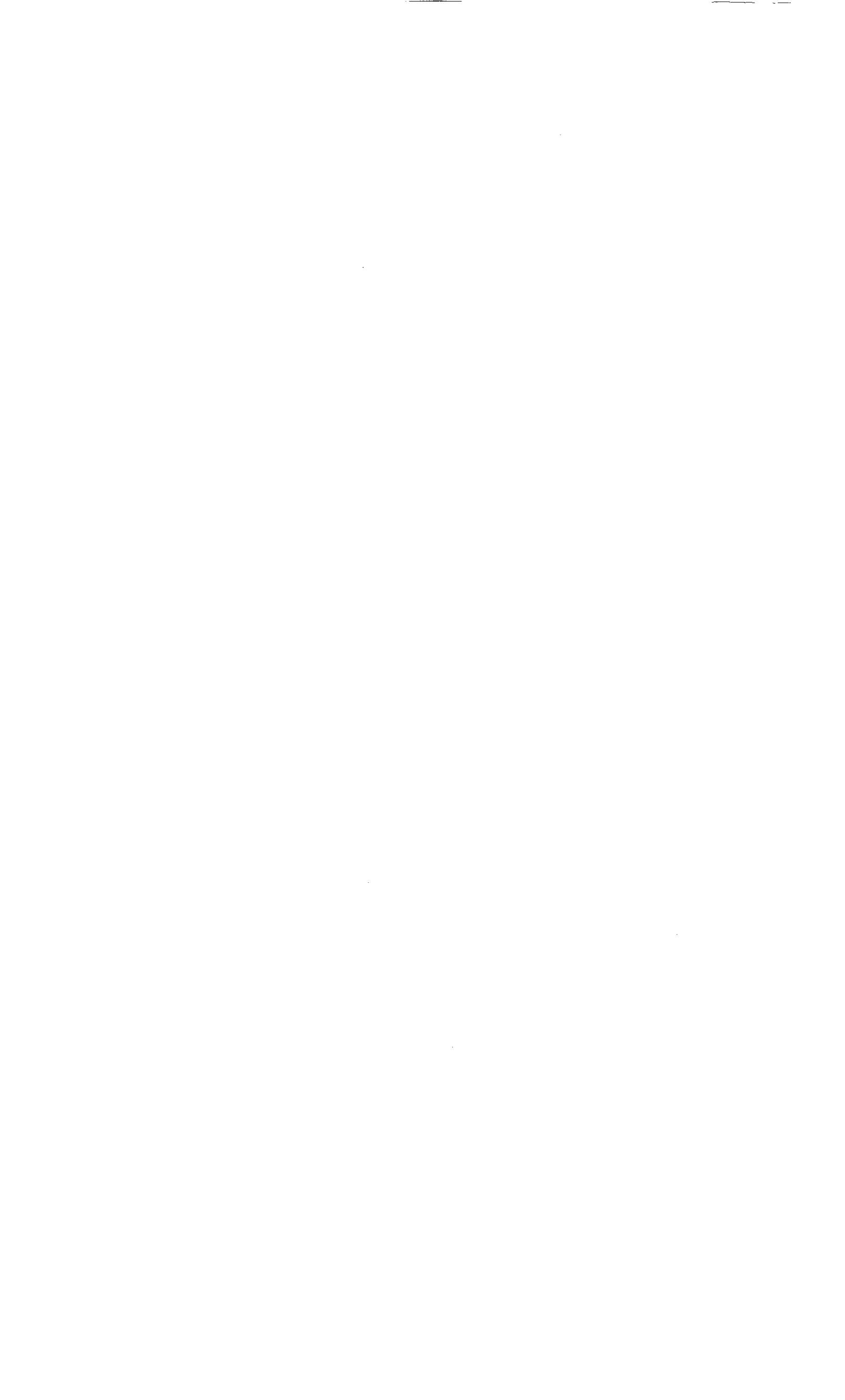


ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS (02) EMPLEO  
DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO
EMPLEO A PROVEER:	TECNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	DOS (2)
TIPO DE VACANTE	<b>TEMPORAL:</b> Las titulares del cargo Diana Cristina Moreno Cuellar y Norma Patricia Garzón Troya, se encuentran encargados en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de las actividades del área de desempeño de acuerdo con los procedimientos establecidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en Administración, Contaduría Pública y afines. Ciencias naturales y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia laboral.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos (\$3.633.200)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	8 de enero de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Director de Gestión y Fomento Educativo, solicito la provisión de estos dos (2) cargos toda vez que el 15 de diciembre de 2025, inicia el proceso de convocatoria para los apoyos educativos que otorga la administración a los residentes del Municipio y estos dos (2) funcionarios son los encargados de realizar esta gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 09 de 2025, para la provisión transitoria de dos (02) cargos de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 03, perteneciente a la Secretaría De Educación – Dirección De Gestión Y Fomento Educativo, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 04 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 pm del día 05 de diciembre de 2025 y por segunda vez el día 26 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m. hasta las 23:59 pm del día 29 de diciembre de 2025 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.





Que los siguientes servidores públicos se postularon para los cargos de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 03, perteneciente a la Secretaría De Educación – Dirección De Gestión Y Fomento Educativo:

Cuadro No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Nini Yohanna Ríos Pinzón	Auxiliar Administrativo	407	02
2	Carlos Ivan Pita Rodríguez	Auxiliar Administrativo	407	02
3	Nini Johana Hernández Campos	Técnico Administrativo	367	02

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Nini Yohanna Ríos Pinzón	SI	NO	SI	CUMPLE
Carlos Ivan Pita Rodríguez	SI	NO	SI	CUMPLE
Nidia Johana Hernández Campos	SI	NO	NO	NO CUMPLE

Que la servidora pública perteneciente al grado salarial 02, que se presentó no cumple con el requisito de evaluación anual de desempeño.

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel técnico del grado salarial 01, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta.

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial de los grados salariales 10 al 03, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta en el grado 02.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 02, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:





Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Nini Yohanna Ríos Pinzón	SI	NO	SI
Carlos Ivan Pita Rodríguez	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 02.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
Director Técnico  
Dirección de Función Pública  
Revisó y aprobó

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública  
Secretaría General

